

9685-22021704

RAD:2018-91 APELACIÓN A AUTO NRO.0386

Andrea Lopez Triana <andrealopeztrianap@gmail.com>

Mar 15/02/2022 17:04

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUZ STELLA TRIANA GOMEZ <luzstellatrianagomez@gmail.com>

SEÑORES

JUZGADO 7 CIVIL MPAL DE EJECUCIÓN

CALI

Cordial saludo,

Envío archivo en PDF (2 FOLIOS)

Andrea Lopez

TP 263670

Triana López & Asociados

Carrera 4 # 11-45 Oficina 404 – Edificio Banco de Bogotá – Tel. 880 08 71 – Cali
andrealopeztrianap@gmail.com - 316 747 6253

Santiago de Cali, febrero 15 de 2022

Señor

Juez Séptimo Civil Municipal de Ejecución De Sentencias Cali
E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN : 23 CIVIL MPAL
RADICACION : 2018-00091
REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCION DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : HOLGUINES TRADE CENTER-PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS : ZULY MADRID ROSERO Y
LIBIA MIREYA ROSERO

ANDREA LOPEZ TRIANA, Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.130.623.877 de Cali -Valle, Tarjeta Profesional # 263670 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de la persona jurídica “**HOLGUINES TRADE CENTER-PROPIEDAD HORIZONTAL**” representado legalmente por la Doctora **NYDIA BIBIANA BARAKAT QUEVEDO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la c.c. nro. 1.144.026.596 de Cali-Valle, por medio del presente escrito, dentro del término legal y de acuerdo al ART 466 del CGP me permito **PRESENTAR RECURSO DE APELACION** contra el Auto No. 0386 del 08 de febrero/22 notificado en estados del 10 de febrero/22 ASI:

HECHOS

- Mediante Auto Nro. 732 del 18 de marzo de 2021, el Despacho modificó y aprobó la liquidación de crédito presentada a la suma de **\$56.246.094=** con corte del 31 de Enero/21.
- La demandada realizó un abono de **\$11.307.602=** en el mes de septiembre/21, el cual contablemente fue abonado a la cuenta en dicho mes.
- Mediante Auto de tramite Nro.1598 del 28 de septiembre/21 el Juzgado solicitó presentar nuevamente **liquidación del crédito actualizada**
- En el mes de octubre/21 se presentó la liquidación del crédito ACTUALIZADA, entiéndase el estado de cuenta a esa fecha, en donde se puede observar claramente que en el mes de **Enero/21 está el valor de: \$56.246.094= VALOR CORRESPONDIENTE CON LA LIQUIDACION DE CREDITO MODIFICADA Y APROBADA EN MARZO/21** por el Despacho.
- Teniendo en cuenta que la obligación es de tracto sucesivo, mes a mes se siguen causando las respectivas cuotas de administración, cada una por valor de: **\$1.329.299=** mensual con sus respectivos intereses. Esto quiere decir que de febrero/21 a Octubre/21 (fecha de presentación de la liquidación actualizada) se causaron 9 cuotas de administración para un valor total de: \$11.963.691= más intereses.
- A este acumulado se le descontó el abono realizado en el mes de septiembre/21: \$11.963.691= **LO CUAL ARROJA UN TOTAL DE: \$65.258.141= AL MES DE OCTUBRE/21. (Adjunto nuevamente liquidación ACTUALIZADA A OCT/21)**
- Cabe resaltar que el proceso que aquí nos interesa se trata del cobro de cuotas de administración, que es una obligación de **tracto sucesivo, y NO de una letra de cambio** como se conceptualiza en el Auto Nro.0386.
- De dejar en firme la liquidación hecha por el Juzgado, se estarían desconociendo un poco más de \$11.000.000= de capital.

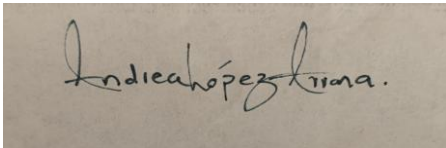
SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista que el Auto objeto de esta apelación **ALTERA GRAVEMENTE DE OFICIO LA CUENTA RESPECTIVA (Art 446 CGP # 3)** por lo que no tiene en cuenta las cuotas de administración causadas de febrero/21 a octubre/21, solicito al señor Juez REVOCAR EL AUTO NRO 0386 del 08 de febrero del 2022 con el fin de que se reconozca y apruebe la liquidación presentada por mi poderdante en el mes de octubre/21.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A rectangular image showing a handwritten signature in black ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature is cursive and appears to read 'Andrea López Triana'.

Andrea **L**ópez **T**riana

c.c.nro.1.130.623.877 de Cali-Valle

T.P.# 263670 del H.C.S.J